

DOMICILIO: Casillero Judicial N° 334. Dr. Jaime Guevara Erazo

JUICIO: DIVORCIO. Manifestando que se encuentra separada de su marido desde el año de 1979, con inexistencia total de relaciones conyugales y sexuales, por más de cuatro años, fundada en el Art. 109 causal onceava, inciso segundo del Código Civil: Matrimonio celebrado en la Parroquia de Chillogallo, cantón Quito. Que han procreado dos hijas, actualmente menores de edad. Que no han adquirido bienes de ninguna clase.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL FLORES AVELLANEDA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, Julio 11 de 1985. Las 09h30. **VISTOS:** En virtud de la razón de sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por tanto, cítese con ésta al demandado señor Miguel Angel Flores Avellaneda, entregándole la copia acompañada para los fines legales. Con la insinuación de Curador Adlitem para la menor impuber Verónica Narcisca Flores Salazar y la que realice la menor Púber Jenny Alejandra Flores Salazar, en el término de tres días, a quien se le notificará en el domicilio señalado, óigase a los señores Presidente del Tribunal de menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal. Atenteo el juramento rendido por el actor y de conformidad con los artículos 87 del Código de Proce-

en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese f) Dra. Mariana Yépez Andrade.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.

Quito, 30 de octubre de 1985: las 09h00. Los escritos y documentos presentados agréguese al proceso. En lo principal, con la revocatoria de endoso manifestada por el señor William Isaias Dassum, en calidad de Gerente del FILANBANCO S.A., notifíquese al Dr. Raul Córdova y cuéntese en lo posterior con el señor William Isaias, en su calidad indicada. Atento el juramento rendido por el actor, de desconocer el actual domicilio y residencia de la demandada Graciela Amaya Jara, cítesela por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese f) Dra. Mariana Yépez Andrade.

Lo que comunico para los fines de ley, con la advertencia que tiene la obligación de señalar casillero judicial en la presente causa.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez

SECRETARIO

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento de la ciudadanía y de quienes tengan interés en la diligencia de remate de los bienes muebles, en el juicio N° 1132-83-D, y que se señala para el día **TREINTA DE ENERO** de 1986, desde las catorce hasta las dieciocho horas, y conforme se halla ordenada en providencia dictada por el señor Juez Décimo-Primero de lo Civil de Pichincha, Dr. Pedro Gustavo Arias Romero, cuyos bienes muebles, se especifica a continuación:

Una máquina EUGEN

Juzgado Primer de Pichincha
CITACION JURISDICCIONAL
los presuntos y herederos del Vallejos Hidalgo

EXTRACTO

ACTORES: E. Hidalgo y Hortes

Castellanos de V

DEMANDADOS: o

suntos y desc

rederos del z.

Mariano Vallejo

OBJETO: La

extraordinaria

lote de terreno

San Antonio de

TRAMITE: (

Juicio N° 732-85

CUNTA: Indete

PROVIDENCIA

JUZGADO PR

LO CIVIL DE

Quito, a 18 de in

Las 09h55m. H

atención a la ro

por el señor aá,

judicatura, y ere

se ha dado cur

la providencia q

se procede a c

demanda de cla

reúne además l

de ley. En d

córrase traslade

suntos y desc

rederos del y

Vallejos, con e,

demanda y esta,

por el término

días, bajo aper

repeldia. En e,

con la prescrip

1123 del Códig

dimiento Civil,

demanda en e

la Propiedad de

Cítese y cuénte

Director Ejec

Instituto Ecu

Reforma Agrá

zación. Cítese

mandados por

virtud de la af

juramento que

recientes hace

desconocimie

nto de éstos,

diarios locale

circulación.

cuente de av

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ELASTO S.A."

- 1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de constitución simultánea de "ELASTO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de diciembre de 1985 ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de compañías, mediante Resolución N° 85-1-1-1-T-001614 de 24 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 6, tomo 117 del 3 de enero de 1986
- 2.— **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Ingeniero Almeida, casado; General (r) Solón Espinosa, casado; Alfredo Abrahamson, casado; Ingeniero Patriocio Pinto, casado; Ingeniero Galo Baquero, casado; y General (r) Ricardo Avendaño, casado; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.— **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es: "ELASTO S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.— **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha
- 5.— **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es la fabricación de todo tipo de piezas de polietileno y de plástico; de asientos para vehículos y muebles; de partes de piezas para la industria en general; y la comercialización de sus productos. También podrá importar materias primas y productos terminados, así como exportar partes, piezas y materias primas nacionales.
- 6.— **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de S/. 40'000.000,00, dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.
- 7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 10'000.000,00 numerario; quedando por pagarse la suma de S/. 30'000.000,00
- 8.— **NOMINA DE ACCIONISTAS.** El número de acciones es de seis y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.
- 9.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 8 de enero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL